

Edición de 60 Páginas

**REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790** 

**Año CXV** 

Salta, jueves 11 de julio de 2024



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

# **TARIFAS**

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

# **PUBLICACIONES**

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	<b>Trámite urgente</b> Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# 21.747 2 2024 8/2020

**Edición N° 21.747** Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

# **SUMARIO**

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

# **LEYES**

== - = -	
N° 8440 - Promulgada por Dcto. N° 406 DEL 05/07/2024 - S.G.G INSTITUYE DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN DE LA OSTEOPOROSIS".	7
DECRETOS	
N° 403 del 4/7/2024 - M.E.y S.P INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 404 del 4/7/2024 - M.E.y S.P INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 405 del 4/7/2024 - M.E.y S.P INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 292 del 4/7/2024 - M.D.S APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA Y LA SRA. LAURA MARIEL BIONDI. (VER ANEXO)	15
N° 293 del 4/7/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA Y LA SRA. TERESITA ANAHÍ BERNACHEA (VER ANEXO)	16
N° 294 del 4/7/2024 - M.S.P DESIGNA A LA DRA. NATALIA NOEMÍ MENDEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATE.	16
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 289 D del 5/7/2024 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. JOSE EUFRASIO MEDINA. INICIO TRÁMITES JUBILATORIOS.	17
N° 290 D del 5/7/2024 - M.D.S ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA ROSA QUINTANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 291 D del 5/7/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NÉSTOR RUBÉN FERROFINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 292 D del 5/7/2024 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MÓNICA GRACIELA MAMANÍ.	20
N° 293 D del 5/7/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 200/2024. SR. NAHUEL AGUSTÍN BULACIO.	21
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 41/2024	22
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121–0152–LPU24	22
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE – N° 114-0151-LPU24	23
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Nº 10/24	23
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA - Nº 09/24	24
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Nº 01/2024	25
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 42/2024	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25720/24	26

# BO

# **Edición N° 21.747** Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25704/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25714/24	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25663/24	27
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA Nº 01/24	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-110357/2024-0	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-277211/2023-0	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-241091/2023-0	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MANGOGÑA, JUAN ANTONIO EXPTE. N° 238-70804/24 - VAQUEROS	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CENGARLE, CARLOS GUILLERMO EXPTE. N° 238-70804/24 - VAQUEROS	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, DAVID SEBASTIAN EXPTE. Nº 238-70804/24 - VAQUEROS	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FIGUEROA, LUIS RICARDO EXPTE. Nº 238-70804/24 - VAQUEROS	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. VACA, EDUARDO MARCELO EXPTE. Nº 238-70804/24 - VAQUEROS	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR.NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO – EXPTE.N ° 238–70804/24 – VAQUEROS	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN EXPTE. N ° 238–70799/24 – LA MERCED	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO- EXP N° 238-70799/24 - LA MERCED	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GIRON, ELEODORO – EXP N° 238–70799/24 – LA MERCED	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
NAHUM, ELIAS AYAY – EXPTE. N° EXP 856840/24	41
CIANCAGLINI, LILIANA ESTER – EXPTE. N° EXP 788931/22	41
ZOILO, JUAN HECTOR; ESPINOSA, AMELIA OFELIA – EXP N° 859057/24	41
FLORES, LILIANA DEL VALLE – EXPTE. N° 728.376/21	42
AYBAR, ANGEL RAFAEL – EXPTE. N° EXP 493467/14	42
SALDAÑO, DOLORES DEL VALLE – EXPTE. N° 847947/24	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LUNA HUGO OSVALDO – EXPTE. N° EXP 776.057/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	43
CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES - EXPTE. N° EXP 734.982/21 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL.	44
EDICTOS JUDICIALES	
AGUILERA, NOELIA SOLEDAD C/ RAMOS, NESTOR FEDERICO – EXPTE. N° 19149/23 – SRN ORÁN	44
MARTINEZ, ANA MARIA C/ SEGUNDO, JUAN PABLO Y OTRO - EXPTE. N° 782321/22	45

# BO

# **Edición N° 21.747** Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

GONZALEZ, ANGEL MAURICIO – EXPTE. N° 772277/22	45
LAURENCIA, FRANCISCO MATIAS – EXPTE. N° 845035/24	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ESPERT-OS SAS	48
GRUPO SENTIO SAS	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CO.ZO.FRA. S.A.	50
DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA	51
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	51
AVISOS COMERCIALES	
PASEOS DEL NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	52
RECURSOS ENERGETICOS SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS	55
CONSORCIO DE USUARIOS SISTEMA HÍDRICO TALAPAMPA	55
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.741 DE FECHA 02/07/24 - ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS GUACHIPAS - VALLES CALCHAQUÍES	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/7/2024	56



## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

# **LEYES**

Ref. Expte. N° 91-49.634/24

LEY Nº 8440

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase del 20 al 26 de octubre de cada año como la "Semana de Concientización de la Osteoporosis" en el ámbito de la provincia de Salta, conforme a la fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud.

- **Art. 2°.** La Autoridad de Aplicación implementa acciones de prevención y concientización sobre la Osteoporosis.
- **Art. 3°.** La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Art. 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputa a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
  - Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES - Dr. Carlos Daniel Porcelo, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES - Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS -

SALTA, 5 de Julio de 2024

# DECRETO Nº 406 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-49634/2024-Preexistente.

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**- Téngase por Ley de la Provincia N° **8440** cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - De los Ríos Plaza (I) - López Morillo

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048509

**DECRETOS** 

SALTA, 4 de Julio de 2024

**DECRETO Nº 403** 

BO

Salta, jueves 11 de julio de 2024 Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 238-206554/2023, N° 239-19432/2023-Cde. 25, N° 386-264732/2023, N° 11-284338/2023, N° 11-289449/2023, N° 236-12540/2024, N° 159-187200/2023- Cde. 1, N° 11-16861/2024, N° 136-9033/2024, N° 324-130536/2017-Cde. 266, N°  $N^{o}$  $N^{o}$ 236-12550/2024, 384-257820/2016-Cde. 41-17743/2024, 31-280289/2023- Cde. 2, N° 434-14214/2024, N° 11-17959/2024, N° 11-14063/2024,  $N^{\circ}$  41-18.468/2024,  $N^{\circ}$  33-8119/2024,  $N^{\circ}$  11-18334/2024,  $N^{\circ}$  236-18726/2024,  $N^{\circ}$ 236-11627/2024, N° 236-18720/2024, N° 236-290317/2023-Cde. 1, N° 321-9200/2024, N° 411-269246/2023, N° 411-269246/2023-Cde. 1, N° 41-17484/2024, 321-17032/2024, N° 68-20691/2024, N° 11-22688/2024, N° 68-20705/2024, N° 68-20705/2024-Cde. 1, N° 293-1036/2024-Cde. 1, N° 244-213452/2023-Cde.2, N° 50-184074/2023-Cde. 12, N° 89-29305/2024, N° 68-31436/2024, N° 321-31909/2024, N° 321-31149/2024 y N° 11-131631/2023-Cde. 4.

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley:

Que, a su vez el artículo 31 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar restructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a reflejar tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil S.E., Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria Metán y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Treinta y Siete centavos (\$26.785.567.668,37), de acuerdo al detalle allí consignado.



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**ARTÍCULO 2°.** – Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XL integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.**– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Trescientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con Veintiocho centavos \$310.881.962,28), según detalle obrante en los Anexos XLI a XLVIII de este decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Dos centavos (\$4.523.978,52), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLIX de este decreto.

**ARTÍCULO 5°.** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Dos Mil Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Seis con Ochenta y Nueve Centavos (\$2.041.431.606,89), de acuerdo al detalle obrante en Anexos L y Ll de este decreto.

**ARTÍCULO 6°.** – Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta (\$8.962.940,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LII de este decreto.

**ARTÍCULO 7°.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Tres Mil Ciento Sesenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$6.132.703.160,69), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LIII y LIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 8º.**- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley Nº 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 40 - Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco centavos (\$5.496.101.974,55), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LV a LVI del presente decreto.

**ARTÍCULO 9°.** – Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363, la rebaja de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil (\$47.500.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 10.**- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con Treinta y Siete centavos (\$1.134.269.150,37), de acuerdo al detalle obrante en Anexo LVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 11.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$596.291.797,77), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LIX a LXI del presente decreto.

**ARTÍCULO 12.**– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa Millones Seiscientos Catorce Mil Doscientos Noventa y Ocho con Sesenta y Cuatro centavos (\$4.790.614.298,64), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LXII a LXVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 13.**– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12069949, N° 12072014, N° 12078613, N° 12108805, N° 12120753, N° 12133663, N° 12135298, N° 12138489, N° 12143956, N° 12157121, N° 12165932, N° 12166766, N° 12184034, N° 12186900, N° 12189133, N° 12192323, N° 12233383, N° 12234429, N° 12234965, N° 12236127, N° 12236171, N° 12237102, N° 12238029, N° 12239217, N° 12240601, N° 12242516, N° 12242887, N° 12243005, N° 12243137, N° 12243241, N° 12243924, N° 12243941, N° 12243946, N° 1224490, N° 12247676, N° 12248693, N° 12248849, N° 12249311, N° 12249706, N° 12249741, N° 12250286, N° 12252124, N° 12253428, N° 12265366, N° 12271087, N° 12271145, N° 12271462, N° 12273656, N° 12273717, N° 12276328, N° 12277196, N° 12277447, N° 12306786, N° 12306822, N° 12306849, N° 12306866, N° 12437922, N° 12437966, N° 12439452 y N° 12439525 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de este decreto.

**ARTÍCULO 14.**– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 15.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 16.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048504

SALTA, 4 de Julio de 2024

## **DECRETO Nº 404**

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 44–21846/2024, N° 68–275609/2023, N° 68–275609/2023–Cde. 4, N° 68–71014/2024, N° 68–68515/2024, N° 68–68515/2024–Cde. 1, N° 411–37108/2024–Cde. 2, N° 411–37108/2024–Cde. 3, N° 11–82263/2024, N° 260–4029/2024–Cde. 1, N° 11–35395/2024, N° 386–85640/2024, N° 07–85968/2023–Cde. 9, N° 236–88644/2024 y N° 68–275609/2023–Cde. 5

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley:

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$3.543.323.964,34), de acuerdo al detalle allí consignado.

# BO

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**ARTÍCULO 2°.** – Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a VIII integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.** – Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con Veintiséis Centavos (\$18.845.049,26), según detalle obrante en el Anexo IX de este decreto.

**ARTÍCULO 4º.**– Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Setecientos Veinte Millones (\$720.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos X y XI de este decreto.

**ARTÍCULO 5°.** – Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con Veintiséis Centavos (\$18.845.049,26), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XII de este decreto.

**ARTÍCULO 6°.** – Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve con Veintiséis Centavos (\$18.845.049,26), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XIII de este decreto.

**ARTÍCULO 7°.**– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12351803, N° 12367321, N° 12394499, N° 12395750, N° 12408022, N° 12398908, N° 12400155, N° 12366496, N° 12356521, N° 12366170, N° 12365186 y N°12425089, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

**ARTÍCULO 8°.** – Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) dias, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 9°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 10.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

	VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048505	

SALTA, 4 de Julio de 2024

**DECRETO Nº 405** 

Salta, jueves 11 de julio de 2024



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321–175361/2023–Cde. 5, N° 226–240228/2014–Cde. 155-72439/2023-Cde. N° 236-205552/2023, N° 38, N° 321-202401/2023, N° 321-202392/2023, Ν° 159-172974/2023, 341-157038/2023-Cde. N° 341-181727/2023, N° 59-62802/2023-Cde. 15, N° 411-99383/2023-Cde. 5, N° 434-206509/2023, 29-862878/2021-Cde. 1004, N° 386-217731/2023, 321-175361/2023-Cde. 4, N° 159-204388/2023, N° 321-151161/2023-Cde. 1, 11-219999/2023, N° 16-179728/2023-Cde. 2, N° 171-15027/2023-Cde. 1, 341-204360/2023, N° 130-20630/2023, Ν° 321-185142/2023-Cde. 321-201710/2023- Cde. 2, N° 321-172949/2023-Cde. 1, N° 234-218041/2023, N° 234-218018/2023, N° 11-220230/2023 y N° 120-268457/2023

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a registrar tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Red de Gestión Comunitaria Metán, el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y el Instituto de Música y Danza;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Dos



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mil Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con Cincuenta y Dos Centavos (\$2.016.955.422,52), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.** – Dispónese, de conformidad con lo establecido en el articulo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.**– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Veinte Centavos (\$383.413.589,20), según detalle obrante en los Anexos XXIII a XXXI de este decreto.

**ARTÍCULO 4°.** – Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de Pesos Siete Millones Cien Mil (\$7.100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXII del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.** – Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Cuarenta Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$40.116.704,37), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 6°.** – Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de Pesos Ocho Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Once Centavos (\$8.077.467,11), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°.**– Ratifícanse con encuadre en el articulo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12011195, N° 12013206, N° 12013259, N° 12013354, N° 12013472, N° 12013504, N° 12013515, N° 12013560, N° 12013577, N° 12013860, N° 12014878, N° 12014993, N° 12015333, N° 12017751, N° 12017920, N° 12018212, N° 12018420, N° 12019883, N° 12019903, N° 12020602, N° 12022123, N° 12022143, N° 12022594, N° 12022732, N° 12023908, N° 12025098, N° 12025265, N° 12025647, N° 12026381, N° 12026398, N° 12026457, N° 12076647 y N° 12133007, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

**ARTÍCULO 8°.** – Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 9°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 10.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048506

# **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 4 de Julio de 2024

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 292 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 291.234/2023 - código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Laura Mariel Biondi; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la señora Graciela Elizabeth Cabezas, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

# EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Laura Mariel Biondi, D.N.I. N° 32.629.120, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2°.**- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4º.**- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 11/07/2024

**OP N°:** SA100048496



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 4 de Julio de 2024

# DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 293 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 62.688/2024 y 2.570/2024 - código 376.

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Teresita Anahí Bernachea; y,

### CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la señora Gisela Liana Sprenger, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

# EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Teresita Anahí Bernachea, D.N.I. Nº 39.219.306, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2°.**- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/07/2024

OP N°: SA100048497

SALTA, 4 de Julio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente. N° 0100185 - 5615/2.023 - 0
VISTO las presentes actuaciones, por

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

las cuales se gestiona la designación de la doctora Natalia Noemí Mendez, para desempeñarse en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Verónica Raquel Cendan Franco, aceptada por Resolución Delegada Nº 487/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23.

# EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN **DECIDE:**

ARTÍCULO 1°- Designar a la doctora NATALIA NOEMI MENDEZ, D. N. I. N° 35.281.094, Matrícula Profesional Nº 6.402, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.024, en el Cargo 18.25, Decreto N° 2153/12, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo; 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 11/07/2024

**OP N°:** SA100048498

# **RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 5 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 289 D MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO Expediente N° 0030054-109433/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. JOSE EUFRASIO MEDINA, D.N.I Nº 12.985.712, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo,

# BO

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto Nº 16/2019, se ubica al mencionado agente en planta permanente, como Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 de la División Secretaría General y por Decreto Nº 696/2009 se le asigna la Función Jerárquica IV como Inspector – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nº de Orden 6 del Decreto Nº 1.135/2008 dependiente de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto  $N^{\circ}$  1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes  $N^{\circ}$  5348 de Procedimientos Administrativos y  $N^{\circ}$  8.171, modificada por su similar  $N^{\circ}$  8274;

# EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. JOSE EUFRASIO MEDINA, D.N.I N° 12.985.712, como Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 de la División Secretaría General y por Decreto N° 696/2009 se le asigna al encartado la Función Jerárquica IV como inspector - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 6 del Decreto N° 1.135/2008 dependiente de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048499

SALTA, 5 de Julio de 2024

# RESOLUCIÓN Nº 290 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 14.463/2024 - código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Ana Rosa Quintana, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) -modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064-, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Quintana no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio intervienen expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado:

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento:

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo  $1^\circ$  del Decreto  $N^\circ$  1595/2012;

# EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar, con vigencia al 01 de febrero del 2024, la renuncia presentada por la Sra. Ana Rosa Quintana, D.N.I. N° 12.777.425, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 36, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Técnico, Decreto N° 3899/12, dependiente de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia –Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, Decreto N° 122/20, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048500

SALTA, 5 de Julio de 2024

Mimessi

# RESOLUCIÓN Nº 291 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 244.928/2023 - código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Néstor Rubén Ferrofino, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, el Sr. Ferrofino no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado:

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley  $N^{\circ}$  8171, modificada por su similar  $N^{\circ}$  8274, corresponde el dictado del presente instrumento:

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1595/2012;

# EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 01 de noviembre del 2023, la renuncia presentada por el Sr. Néstor Rubén Ferrofino, D.N.I. Nº 10.582.462, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 - Decreto Nº 2821/2015, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social -Decreto N° 122/2020 y sus modificatorias, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 11/07/2024 **OP N°:** SA100048501

SALTA, 5 de Julio de 2024

# RESOLUCIÓN Nº 292 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 283.175/2023 - código 432 (corresponde 1).

VISTO la Decisión Administrativa Nº 56/2024; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se autoriza, entre otros, la Comisión de Servicios a la Secretaría de las Personas Mayores, de la señora Mónica Graciela Mamaní, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la señora Mamaní requiere se deje sin efecto dicha comisión, por razones particulares:

Que los organismos competentes han tomado la intervención pertinente para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 41/95 y su modificatorio 1575/08.

# EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 18 de marzo del 2024, dejar sin efecto la Comisión de Servicios, a la Secretaría de las Persona Mayores, de la señora Mónica Graciela Mamaní, D.N.I. N° 24.354.369, personal dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 11/07/2024 OP N°: SA100048502

SALTA, 5 de Julio de 2024

# RESOLUCIÓN Nº 293 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 88.993/2024 - código 234.

VISTO la Decisión Administrativa N° 200/2024; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba, entre otros, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Nahuel Agustín Bulacio, D.N.I. Nº 42.387.726;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho instrumento legal, dejando establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del Sr. Nahuel Agustín Bulacio es 42.384.726.;

Que con la intervención del Programa Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, dictamina que habida cuenta que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto", corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

# EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

**ARTICULO 1º.**– Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa Nº 200/2024, dejando establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del Sr. Nahuel Agustín Bulacio es 42.384.726.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 11/07/2024

**OP N°:** SA100048503

# **LICITACIONES PÚBLICAS**

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA - ZONA DE COBERTURA: LOCALIDAD DEL BARRIAL Y SAN CARLOS - DISTRITO

CAFAYATE.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente Nº: 25730/24. Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/07/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1er piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y Cel. 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010282 Fechas de publicación: 11/07/2024 Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100115491

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121-0152-LPU24 TREN A LAS NUBES SFTSE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO.

(Licitación Pública N° 121-0093 LPU24 - Fracasada). **Organismo Originante**: Tren a las Nubes SFTSE. **Expediente N°**: 0060377-265688/2023-0.

**Destino**: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/07/2024 - Horas: 10:30.

**Precio del Pliego**: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7. **Consultas**: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

## Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013540 Fechas de publicación: 11/07/2024

Sin cargo

**OP N°:** 100115489

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 114-0151-LPU24 COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Objeto**: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES UBICADAS EN LA CUMBRE DEL CERRO SAN BERNARDO. (Licitación N° 114-0070-LPU24 y 114-0103-LPU24 Desiertas).

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

**Expediente Nº**: 0060290-50269/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/07/2024 - Horas: 10:00.

**Precio del Pliego**: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura**: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013539 Fechas de publicación: 11/07/2024

Sin cargo

**OP N°:** 100115488

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 15/07/24- Horas: 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma

**Recepción de ofertas**: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 15 de Julio del 2024; o vía mail: <a href="mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com">comprasmunicipalidadrl@gmail.com</a>.

Objeto: COMPRA DE MARTILLO HIDRAÚLICO PARA MINI PALA NEW HOLLLAND.

Solicitante: Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente Nº:** 02- 120807/24.

Resolución Nº: 689/24. Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 05/07/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 15/07/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento N° 25 o via mail: <a href="mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com">comprasmunicipalidadrl@gmail.com</a>, con la indicación en el

campo de Lic. Pub. Nº 10/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021001

Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 28,050.00 OP N°: 100115409

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y hora de Apertura: 12/07/24- Horas: 10:30.

**Lugar**: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 12 de Julio del 2024; o vía mail: <a href="mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com">comprasmunicipalidadrl@gmail.com</a>.

**Objeto**: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE PALA CARGADORA 140 HP destinado limpieza y movimiento en Planta de Residuos Municipal - Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente Nº:** 02- 120692/24.

Resolución Nº: 685/24. Costo Pliego: sin costo.

**Retiro del Pliego**: desde el 04/07/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (Días hábiles) al 12/07/24 hasta las 9:30 hsoras inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento N° 25 o via mail: <a href="mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com">comprasmunicipalidadrl@gmail.com</a>, con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 09/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020979

Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024

Importe: \$ 28,050.00 OP N°: 100115377

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 35/2024 - Llamado a Licitación Pública.

Art. 13 Ley N° 8.072 – COMPRA DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE Y CAJA DE 8m3.

La Municipalidad de San Lorenzo llama a Licitación Pública Nº 01/2024.

**Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas:** hasta el día Lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 por Mesa de Entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

**Fecha, hora y lugar de Apertura**: lunes 16 de Julio de 2024 a horas 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

**Presupuesto Oficial:** \$ 130.000.000,00 (pesos ciento treinta millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

**Valor al cobro**: 0012 - 00010238

Fechas de publicación: 03/07/2024, 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024

Importe: \$ 23,100.00 OP N°: 100115276

# **ADJUDICACIONES SIMPLES**

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 42/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: EQUIPO CONTADOR/CLASIFICADOR DE TRÁNSITO DE USO FIJO Y PORTÁTIL.

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.041.450,00 (pesos siete millones cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-82274/2024-0. **Apertura:** 18 de julio - **Horas**: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S - España Nº 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas Rotat. - Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 17/07/2024, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado <a href="http://compras.salta.gov.ar">http://compras.salta.gov.ar</a>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013538 Fechas de publicación: 11/07/2024

Sin cargo

**OP N°:** 100115474

# **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 25720/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, material de H°G° y servicio de cambio de equipo para pozo N° 5

de Gral. Ballivián. **Expte. Nº**: 25720/24.

Destino: Gral. Ballivián, Salta.

Fecha de Contratación: 04/07/2024.

**Proveedores:** RAMON S. RUSSO; GOMEZ ROCO Y CIA SRL; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS. En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010280 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115482

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25704/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto**: alquiler de camión cisterna por 03 (tres) meses para reparto de agua en barrio Las Colinas.

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expte. N°: 25704/24. Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/07/2024. Proveedor: DUCE NESTOR ANTONIO.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010279 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115481

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 25714/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto**: alquiler de camioneta 30 días.

**Expte.** N° 25714/24.

**Destino**: San Antonio de los Cobres. **Fecha de Contratación**: 04/07/2024. **Proveedor**: SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010278 Fechas de publicación: 11/07/2024 Importe: \$ 2,310.00

**OP N°:** 100115480

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 25663/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

**Objeto**: provisión de materiales para poner en funcionamiento los floculadores verticales de la Planta Potabilizadora de Itiyuro.

**Expte. N°:** 25663/24.

## Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**Destino**: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 04/07/2024.

Proveedores: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL; BOLLINI SA; CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO

SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Julio de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010277 Fechas de publicación: 11/07/2024

**Importe:** \$ 2,310.00 **OP N°:** 100115479

# CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 01/24 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**Expediente Nº:** 242-8900/24.

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA

GENERAL DE LA PROVINCIA.

Fecha y Hora de Apertura: 26/07/24 a horas 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración - Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos.

**Tel**: (387) 4370071/72 interno 100, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta.

**Sitio Web:** www.agpsalta.gob.ar o mail: <u>compras@agpsalta.gob.ar</u>, con la indicación en el campo asunto "Consulta – Contratación Abreviada N° 01/24".

**Lugar de Presentación de Oferta y Apertura:** Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta o por mail a <u>compras@agpsalta.gob.ar</u> con la Leyenda: "Propuesta – Contratación Abreviada N° 01/24".

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

**Valor al cobro**: 0012 - 00010276

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024 Importe: \$ 28,050.00

**OP N°:** 100115475

# **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-110357/2024-0

Singh Mario DNI N° 16.883.154, en su carácter de titular registral del Catastro N° 3461 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 35 ha con un caudal de 18,375 lt/seg. con carácter eventual, aguas a derivar del río Saladillo, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00020980

Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100115379

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-277211/2023-0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.764 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 17.665, Suministro N° 757 (que posee empadronadas 20 ha bajo riego, eventual), a favor de del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 20 ha bajo riego, con carácter eventual, (caudal de 10,5 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00020976 Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024 Importe: \$ 13,365.00 OP N°: 100115362

OI N.

# SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-241091/2023-0

Agropecuaria Andorrana Sociedad Anónima en su carácter de titular registral del Catastro N° 18.757 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y desmembramiento del Catastro de Origen N° 17.283, Suministro N° 689 (que posee empadronadas 952 ha bajo riego, eventuales), a favor del Catastro resultante rural y vigente mencionado, asignándosele una superficie de 952 ha bajo riego, con carácter eventual, (caudal de 499,8 lt/seg.), con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00020975

Fechas de publicación: 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 13,117.50 OP N°: 100115361

# **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, lo resuelto por Resolución AMT N° 309/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, titular de la Licencia de TAXI N° 10 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte –

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓ DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. artículo 3º: INTIMAR a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI Nº 25.184.686, titular de la Licencia de TAXI N° 10 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4º: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 - 00010267

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024 Importe: \$ 18,001.50

OP N°: 100115451

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE, CARLOS GUILLERMO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, lo resuelto por Resolución AMT N° 314/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, titular de la Licencia de TAXI N° 4 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte –

# Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3º: INTIMAR a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI Nº 25.900.160, titular de la Licencia de TAXI Nº 4 del Municipio de Vagueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4º: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010270 Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,621.50 OP N°: 100115447

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DIAZ, DAVID SEBASTIAN - EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DIAZ, DAVID SEBASTIAN, DNI N° 30.056.666, lo resuelto por Resolución AMT N° 312/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: DIAZ, DAVID SEBASTIAN, DNI N° 30.056.666, titular de la Licencia de TAXI N° 1 del Municipio de VAQUEROS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los

# Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3º: INTIMAR a DIAZ, DAVID SEBASTIAN, DNI Nº 30.056.666, titular de la Licencia de TAXI N° 1 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4º: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. artículo 5º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010269

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,621.50 OP N°: 100115446

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FIGUEROA, LUIS RICARDO - EXPEDIENTE AMT Nº 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo resuelto por Resolución AMT N° 311/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, titular de la Licencia de TAXI N° 5 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3º: INTIMAR a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI Nº 29.870.710, titular de la Licencia de TAXI Nº 5 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4º: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro**: 0012 - 00010268

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,621.50 OP N°: 100115445

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA, EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo resuelto por Resolución AMT N° 310/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3°: INTIMAR a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, titular de la Licencia de TAXI N° 8 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. q) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuniquese y oportunamente archivese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010266 Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

> Importe: \$ 22,621.50 OP N°: 100115441

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 - VAQUEROS

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, lo resuelto por Resolución AMT N° 313/24, que establece lo siguiente: 'Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a: NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, titular de la Licencia de TAXI N° 313 del Municipio de Vaqueros, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de

# Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley Nº 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3°: INTIMAR a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, titular de la Licencia de TAXI N° 313 del Municipio de Vaqueros, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse

presente. **Artículo 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010265 Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,770.00 OP N°: 100115440

# AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN - EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 - LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 304/24, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la Licencia de REMIS N° 49 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos,

### Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3º: INTIMAR a ACUÑA, ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la Licencia de REMIS N° 49 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010264 Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

**Importe:** \$ 22,918.50

**OP N°:** 100115439

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MUÑOZ JAVIER ALEJANDRO - EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 - LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795, lo resuelto por Resolución AMT N° 306/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1º: APLICAR a MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795, titular de la Licencia de REMIS N° 52 del Municipio La

## BO

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3º: INTIMAR a MUÑOZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI N° 24.092.795, titular de la Licencia de REMIS N° 52 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 - 00010263

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024 Importe: \$ 22,918.50

**OP N°:** 100115438

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GIRON ELEODORO - EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 - LA MERCED

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo resuelto por Resolución AMT N° 308/24, que establece lo siguiente: **"Y VISTO... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD** 



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1º: APLICAR a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478. titular de la Licencia de REMIS N° 48 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. Artículo 3°: INTIMAR a GIRON, ELEODORO, DNI Nº 14.473.478. titular de la Licencia de REMIS Nº 48 del Municipio La Merced a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. Artículo 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Artículo 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuniquese y oportunamente archivese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00010262 Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 22,770.00 OP N°: 100115437

# Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



### Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **SUCESORIOS**

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "NAHUM, ELIAS AYAY POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 856840/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elías Ayay Nahum, D.N.I 93.696.111, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 03 de Julio de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021031 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115470

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "CIANCAGLINI, LILIANA ESTER POR SUCESION TESTAMENTARIA", EXPTE. N° EXP – 788931/22, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión testamentaria de Liliana Ester Ciancaglini DNI N° 6.194.530, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de Julio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00021030 Fechas de publicación: 11/07/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115469

En los autos caratulados: "ZOILO, JUAN HECTOR; ESPINOSA, AMELIA OFELIA POR SUCESORIO", EXP - 859057/24 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Héctor Zoilo, DNI N° 7.257.378, y de la señora Amelia Ofelia Espinosa DNI N° 6.163.350 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020900 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115455

María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: "FLORES, LILIANA DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE. Nº 728.376/21, CITA por edictos que se publicarán durante (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Liliana del Valle Flores – D.N.I. Nº 38.344.658, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. SALTA, 28 de Junio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013533 Fechas de publicación: 11/07/2024

**Sin cargo OP N°:** 100115454

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría nº 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "AYBAR, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP – 493467/14" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Angel Rafael Aybar, DNI Nº 7.221.618, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Junio de 2024.



### Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### Dra. Marcela Ruiz Álvarez. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021007

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024 Importe: \$ 6,930.00

**OP N°:** 100115414

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, en los autos caratulados: "SALDAÑO, DOLORES DEL VALLE POR SUCESORIO EXP 847947/2024", CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de la Sra. Dolores del Valle Saldaño DNI N.º 6.133.081, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 3 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013523

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024

Sin cargo

**OP N°:** 100115412

### **EDICTOS DE QUIEBRAS**

### **EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "LUNA HUGO OSVALDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. Nº EXP 776.057/22, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final, en los términos del art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios profesionales. SALTA, 05 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010275

Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100115464

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "CUELLAR CASTILLO, MARÍA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE Nº EXP 734.982/21, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe del art. 218 de la Ley 24.522 y proyecto de distribución final, habiéndose regulado en forma definitiva los honorarios profesionales.

SALTA, 05 de Julio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010274

Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024 Importe: \$ 4,620.00

**OP N°:** 100115462

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Ana María Carriquiry - Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial de Orán, sito en calle Lamadrid y Esq. Eqües de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Aparicio González, en autos caratulados: "AGUILERA, NOELIA SOLEDAD c/RAMOS, NESTOR FEDERICO s/DIVORCIO" - EXPTE. Nº 19.149/23, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por tres (3) dias en el Boletín Oficial, al Sr. Néstor Federico Ramos, D.N.I. Nº 31.406.401, a los fines de que se haga presente en el proceso de referencia y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Se transcriben las siguientes providencias que ordenan lo anterior: "San Ramón de la Nueva Orán, 03 de Marzo de 2023.-Por deducida acción de DIVORCIO UNILATERAL.- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la parte demandada, Sr. Néstor Federico Ramos, con copias presentadas (Art. 120), por el plazo de NUEVE (9) DÍAS para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de rebeldía (Art.59 y 338 del CPCC). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas resoluciones en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del CPCC (art. 41 CPCC). - Fdo. Dra. Ana María Carriquiry - Jueza. - "San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Marzo de 2024.- Atento a lo solicitado por la actora, notifíquese al demandado, Sr. Néstor Federico Ramos, por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC."-Fdo.: Dra. Sonia González Aparicio - Secretaría.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Junio de 2024.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021023

Fechas de publicación: 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024 Importe: \$ 11,583.00

**OP N°:** 100115459



### Edición N° 21.747 Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alfonsina Molinari, en los autos caratulados: "MARTINEZ, ANA MARIA CONTRA SEGUNDO, JUAN PABLO; SEGUNDO, OMAR ORESTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° 782321/22", ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 6 (seis) días en el Boletin Oficial y un diario de circulación masiva, citando al señor Omar Oreste Segundo, hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimeinto de deisgnarle defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC). SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013531

Fechas de publicación: 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024, 16/07/2024, 17/07/2024

Sin cargo OP N°: 100115443

La Dra. Inés Villa Nogues, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Romera María José en los autos caratulados "GONZALEZ, ANGEL MAURICIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 772277/22", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno de González Ángel Mauricio. Publíquese, en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. SALTA, 13 de Mayo de 2024.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020607 Fechas de publicación: 11/06/2024, 11/07/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100114760

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes María Pardo Gudiño, en el **EXPTE. N.º 845035/24,** caratulado: "LAURENCI FRANCISCO MATÍAS POR ADOPCIÓN", hace saber que se ha iniciado juicio de Adopción por Integración del joven Santiago Nahuel Cruz, D.N.I. N.º 46.228.753, quien pretende agregarse el apellido "LAURENCI", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al Cambio de Nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.– (Art. 70 C.C.C.) <u>Publicacion</u>: publíquese en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 28 de Mayo de 2024.

### Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100013340
Fechas de publicación: 11/06/2024, 11/07/2024
Sin cargo
OP N°: 100114750







Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

### **ESPERT-OS SAS**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/04/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ESPERT-OS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. San Martín N° 1089, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Cristóbal Alejandro Kuchimpos, DNI N° 22.772.074, CUIT 20-22772074-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/05/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Muñecas 1095, piso 4, departamento B, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Javier Darío García, DNI N° 23.015.626, CUIT 20-23015626-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/09/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Santo Domingo N° 663, en la localidad de Yerba Buena, Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de tabacos, cigarros, habanos y accesorios; **B)** Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, golosinas y regalaría, así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario, o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; **C)** Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de cervezas, vinos, licores, whisky y todo tipo de bebidas con o sin alcohol, bebidas gasificadas y jugos frutales; D) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; E) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; F) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de productos y mercadería de la rama papelera, y sus derivados en general; G) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de artículos de electricidad, cerrajería, herramientas, pinturería, sanitarios, herrería, maderas e insumos y todo tipo de objeto general que integre la explotación del rubro de pinturería y ferretería; H) Compra, venta, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios para enfriamiento, mantenimiento o acopio, y guarda de dichos productos.

**Capital**: \$ 1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción**: el socio Cristóbal Alejandro Kuchimpos suscribe 600 acciones. El socio Javier Darío García

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

suscribe 400 acciones. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Cristóbal Alejandro Kuchimpos, DNI N° 22.772.074 con domicilio especial en Av. San Martín N° 1089, Salta. Como Administrador Suplente: a Javier Darío García, DNI N° 23.015.626 con domicilio especial Av. San Martín N° 1089, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021036 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 9,999.00 OP N°: 100115476

### **GRUPO SENTIO SAS**

Por Instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 19/04/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 30/05/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GRUPO SENTIO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Dean Funes N° 771, en la ciudad de Salta.

**Socios**: Ivan Cornejo Gayan, DNI N° 25.641.295, CUIT 20-25641295-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado con Sofia Sierra, con domicilio en barrio Praderas manzana 6 - lote 21, en la localidad de Salta, Salta. Adrian Garcia Del Rio, DNI N° 16.347.307, CUIT 20-16347307-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/11/1962, profesión: empresario, estado civil: casado con Lucia Fernanda Del Campo, con domicilio en barrio Praderas manzana 27- lote 3, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, al (i) Desarrollo explotación y administración de establecimientos hoteleros y turísticos, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; (ii) Explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; (iii) Actividades de operador turístico; (iv) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cabañas, hospedajes, campings; (v) Remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. (vi) Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal un peso (\$ 1) y con derecho a un voto por accion. **Suscripción**: el socio Ivan Cornejo Gayan suscribe 250.000 acciones. El socio Adrian Garcia Del Rio suscribe 250.000 acciones. **Integración**: veinticinco por ciento y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Ivan Cornejo Gayan, DNI N° 25.614.295 con domicilio especial en calle Dean Funes N° 771, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Adrian Garcia Del Rio, DNI N° 16.347.307 con domicilio especial calle Dean Funes N° 771, ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021035 Fechas de publicación: 11/07/2024 Importe: \$ 7,788.00

**OP N°:** 100115473

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

### CO.ZO.FRA.S.A.

CO.ZO.FRA.S.A., convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **02 DE AGOSTO DE 2024** a horas 16.00 y a las 17:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Ruta 34 – kilómetro N° 1132, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, conforme a las disposiciones estatuarias para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de autoridades del Directorio.

Dante Apaza, PRESIDENTE

**Factura de contado**: 0011 - 00021022

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 11/07/2024,\ 12/07/2024,\ 15/07/2024,\ 16/07/2024,\ 17/07/2024$ 

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100115456

### DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA - D.E.S.A.

Convócase a los señores accionistas de DESA – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella Nº 1220 de la ciudad de Salta, el día **26 DE JULIO DE 2024**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 26 de julio de 2024.
- 3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2023 y determinación de sus honorarios.

  Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020997

Fechas de publicación: 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024, 12/07/2024, 15/07/2024 Importe: \$ 11,550.00

**OP N°:** 100115402

### SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE JULIO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, iniciado el 1 de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2023.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

**Factura de contado:** 0011 - 00020952

Fechas de publicación: 04/07/2024, 05/07/2024, 08/07/2024, 10/07/2024, 11/07/2024

**Importe:** \$ 12,870.00 **OP N°:** 100115317

### **AVISOS COMERCIALES**

### PASEOS DEL NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de mayo de 2024 los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: a) realizar todo tipo de servicios de: transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con y sin chofer; transporte escolar; transporte automotor de pasajeros para el turismo; b) realizar todo tipo de explotación turística, viajes, organizaciones de congresos, reserva de hoteles en el país y en el extranjero; c) reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos; nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; reservas de hoteles dentro o fuera del país; transporte de pasajeros con fines turísticos, alquiler de vehículos con o sin conductor; d) asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad y logística; e) asesoramiento turístico en general; f) organización de acontecimientos con fines turísticos y culturales; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones, y turismo individuales y colectivo en el país o en el exterior; g) ser agente de viajes mayorista o minorista, según las normas legales vigentes y las dictadas por su Autoridad de Aplicación; h) gerenciamiento y administración hotelera; locación de hoteles; hostales; y/u otros alojamientos destinados a turismo".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021025 Fechas de publicación: 11/07/2024

> **Importe:** \$ 3,564.00 **OP N°:** 100115461

### RECURSOS ENERGÉTICOS SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios Nº 15, de fecha 06/05/2024 renunció al cargo de gerente el Sr. Carlos Federico Cardoso, lo que fue aceptado por los socios, y mediante Acta



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Reunión de socios N° 16 de fecha 08/05/2024, los socios resolvieron: 1) El cambio de sede social, trasladando la misma a la siguiente dirección: calle Deán Funes N° 306, oficina N° 8 de esta ciudad de Salta; y 2) Designación y aceptación del Sr. Eduardo Arístides Forani al cargo de <u>Socio Gerente</u> y la Sra. Jimena Carrizo al cargo de <u>Gerente Sustituto</u>. Ambos por plazo indeterminado. Los mencionados aceptan la designación al cargo y establecen domicilio especial en calle Deán Funes N° 306, oficina N° 8 de esta ciudad de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021021 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115453





Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **ASAMBLEAS CIVILES**

### ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC- VAQUEROS

La comisión directiva de la asociación Civil Ciencia al Alcance de Todos ACDC, representada por el Ing. Industrial Gustavo Andrés Barbarán, MP: N° 9314 en su carácter de presidente, cita a todos los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **9 DE AGOSTO DE 2024** en la sede social, cita en calle Las Moreras N° 271, Vaqueros, departamento La Caldera de la provincia de Salta, a horas 17:00.

### Orden del día de Asamblea general Ordinaria:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea y Junta Electoral.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2023.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. **SALTA**, 10 de Julio de 2024.

Ing. Gustavo Barbarán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021043 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 3,300.00 OP N°: 100115492

### CONSORCIO USUARIOS SISTEMA HIDRICO TALAPAMPA

Renovación autoridades consorcio Hídrico Talapampa.

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico de Talapampa convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el martes **30 DE JULIO DE 2024** a horas 19:00, al realizarse en el salón comunitario de Talapampa, sito en km 92 de la ruta nacional 68, para tratar el siguiente:

### Orden del día:

- · Rendición cuentas período 2024 desde 01 enero al 30 junio.
- · Renovación total autoridades.

**Nota**: pasados los 30 minutos de la hora estipulada, se dará comienzo a la Asamblea de los socios presentes.

María Antonia Prieto, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00021038 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 3,300.00 OP N°: 100115483

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN Nº 21.741 DEL 02/07/2024 - ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

### BO

### Edición N° 21.747

Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **GUACHIPAS - VALLES CALCHAQUÍES**

### **FE DE ERRATAS**

SECCIÓN GENERAL ASAMBLEAS CIVILES O.P. N° 100115285 Página N° 68

### **Donde Dice:**

### Orden del Día:

3) Lectora y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio económico N° 01 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

### Debe Decir:

### Orden del Día:

3) Lectura y consideración de las memorias, balances generales, inventarios, cuentas de gastos y recursos y los dictámenes del órgano de fiscalización por los Ejercicios Económicos N° 01 finalizado el 31 de Diciembre de 2022 y N° 02 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

Cristian Álvarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021029 Fechas de publicación: 11/07/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100115468

### **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$18.700.777,15 Recaudación del día: 10/7/2024 \$68.534,50 Total recaudado a la fecha \$18.769.311,65

Fechas de publicación: 11/07/2024

Sin cargo

**OP N°:** 100115500



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º** – Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

### LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.**- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, jueves 11 de julio de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

### **CAPÍTULO IV**

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.– Publicaciones**: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar